



ACUERDO No. 464

Marzo 8 de 2025

Por medio del cual se hace un encargo por incapacidad del Director General

El Presidente del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - Cornare, en ejercicio de sus funciones legales y estatutaria, las previstas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los estatutos Corporativos y en particular, el Acuerdo Corporativo No. 371 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Director General de Cornare, Javier Valencia González, presentó solicitud de nombramiento de encargo que sustenta en programación de intervención quirúrgica que se realizará entre el 8 y 10 de marzo de 2025 y en consecuencia, se prescribirá incapacidad según información del médico tratante que impedirá el ejercicio propio de sus funciones como Director General de Cornare, situación que se extenderá desde el día de la Cirugía, hasta cuando cese la incapacidad médica prescrita.

Que en razón a lo anterior, es necesario encargar del cargo de Director General a funcionarios del nivel directivo de la entidad que cumplan los requisitos para el ejercicio del cargo de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia, incluida la circular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que define lo que debe entenderse por experiencia en materia ambiental; en consecuencia y luego de validados los requisitos, El Presidente en atribución de las facultades delegadas por el Consejo Directivo en el Acuerdo 371 de noviembre 30 de 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del cargo de Director General al Abogado OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ, actualmente Secretario General de Cornare; dicho encargo se extenderá desde el día de la prescripción médica de incapacidad que se estima entre 8 y 10 de marzo de 2025, hasta la terminación de la incapacidad médica del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informará a los miembros del Consejo Directivo a través de correo electrónico o cualquier otro medio de transmisión de datos, los asuntos aquí delegados

ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y contra el mismo no procede ningún recurso en virtud del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. Publíquese y cúmplase.


CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Presidenta Consejo Directivo


OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @  cornare

